



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02029-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de titulación de solares y parcelas o propiedades del Estado en manos de particulares.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyos proponentes son los senadores Cristina Altagracia Lizardo Mézquita y Prim Pujals Nolasco.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo principal de esta iniciativa es transformar la estructura de propiedad de los solares con vocación de residencia que siendo propiedad del Estado están en posesión de particulares en todo el territorio nacional.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Diez vistas
- ✓ Cuarenta y un artículos

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana
- ✓ Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, aprobado mediante Resolución No.2200^a, de fecha 16 de diciembre del 1966.
- ✓ Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado mediante Resolución No.2200^a, de fecha 16 de diciembre del 1966.
- ✓ Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en fecha 22 de noviembre del 1969, en la ciudad de San José, Costa Rica.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución No.217^a de fecha 10 de diciembre del 1948.
- ✓ Ley No.344, de fecha 31 de julio del 1943, sobre Procedimiento Especial para las Expropiaciones del Estado Dominicano.

- ✓ Ley No.108-05, de fecha 2 de abril de 2005, sobre Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No.1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ Decreto No.624-12, de fecha 10 de noviembre de 2012, que crea la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Otras anotaciones:

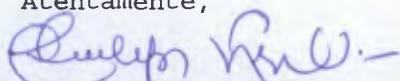
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

